Mérida, Yucatán a 6 de noviembre de 2026
Folio: EXAIR-002438
Asunto: **Se emite Constancia de Exención AIR**

CONSTANCIA DE EXENCIÓN DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Secretaría de Educación
PRESENTE

Con fecha de 6 de noviembre de 2026, se realizó el registro de una solicitud de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio en la Plataforma AIR, relativa a la siguiente Propuesta Regulatoria:

Sujeto Obligado: Secretaría de Educación
Denominación del anteproyecto/Propuesta Regulatoria:
Acuerdo Segey XX/2026 por el que se expide el Manual de Organización General de la Secretaría de Educación
Tipo de instrumento normativo: Acuerdo
Supuesto aplicable conforme al artículo 36 de la Ley:
No modifica obligaciones existentes, ni adiciona nuevos costos burocráticos, o por su propia naturaleza debe emitirse o actualizarse de manera periódica
Justificación de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio:

- De conformidad con lo establecido en el Código de la Administración Pública de Yucatán, en su artículo 11 bis, el titular de cada dependencia expedirá los Manuales de Organización General necesarios para su funcionamiento que deberán contener información sobre la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, los cuales deberán publicarse en el diario oficial del estado.
- El acuerdo no genera costos de cumplimiento a los particulares, en virtud de que no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o crea trámites que signifiquen cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, sino que tiene como propósito expedir el Manual de Organización General de la Secretaría de Educación.
- No aplica

Por lo tanto, con la justificación proporcionada por el sujeto obligado, este declara que la Propuesta Regulatoria en cuestión se ubica en alguno de los supuestos enlistados del artículo 36 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos. Asimismo, se hace de su conocimiento que, en términos del artículo 119 de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, queda bajo su responsabilidad la determinación de procedencia de la presente exención. En consecuencia, el anteproyecto será sometido a revisión por parte de esta dirección y, en caso de que existan recomendaciones aplicables, estas le serán notificadas en un plazo de cinco días hábiles, a partir de la generación del presente documento.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 36, 49 y 50 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos se emite la presente **Constancia de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.**

Finalmente, se le informa que, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 50 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos**, sin perjuicio de que se hubiere publicado en el **Diario Oficial del Estado**, en caso de recibir recomendaciones por parte de la **Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional**, como Sujeto Obligado, es responsable de agregar las mismas a su **Agenda de Simplificación y Digitalización**, en un periodo no mayor a ***cinco días hábiles*** después de recibirlas. De igual forma, con base al ***artículo 15 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos***, como Sujeto Obligado, es responsable de que, una vez publicada esta norma en el **Diario Oficial del Estado**, deberá ser inscrita en el **Registro de Regulaciones**, y mantener actualizada la información correspondiente en dicho Registro, asegurando que todas las regulaciones vigentes aplicables estén debidamente registradas.

ATENTAMENTE
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN, MEJORA REGULATORIA Y EFICIENCIA INSTITUCIONAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS